

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

773

El Excmo. Sr. Subsecretario de Política de Defensa, en escrito de fecha 25 del pasado febrero, me comunica lo siguiente:

"El R.D. 3037/76, de 3 de Diciembre de 1977, publicado en el Boletín Oficial del Estado 14/1977, trata de evitar molestias a los mozos subnormales o minusválidos y a sus familiares, facilitando la petición al Capitán General del reconocimiento médico anticipado ante el Tribunal Médico Regional, evitando así el desplazamiento y asistencia del mozo a la Junta Municipal y a la Caja de Reclutas (lo hará en su nombre el padre, madre, hermano o tutor) provistos del resultado del reconocimiento.

A estos efectos, ruego a V.E. tenga a bien disponer que en las papeletas de citación a los mozos se incluya grapado un impreso que alerte sobre la existencia de dicho Real Decreto, para general conocimiento de los posibles interesados y de sus familiares".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de marzo de 1982.

El Gobernador Civil,

Luis Rojo Villa

807

CIRCULAR

772

La empresa de publicidad aérea RUTA con domicilio en Murcia, calle Nicolás Ortega Pagán, 5, ha solicitado de este Gobierno Civil permiso para sobrevolar, desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de publicidad con los aviones matrícula EC-BOK, EC-AVM y EC-ACU, con los slogans utilizados en Prensa, Radio y Televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20

de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones esmen pertinentes sobre la solicitada referencia.

Logroño, 15 de marzo de 1982.

El Gobernador Civil,

Luis Rojo Villa

806

Ayuntamiento de Logroño

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABOS DE LA POLICIA MUNICIPAL

741

I. Objeto de la Convocatoria.

Se convoca Concurso-oposición restringido, entre Guardias de la Policía Municipal, para proveer dos plazas de Cabos.

II. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 355.548 pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas en el Decreto 211/1982 de 1 de febrero.

2.2. De orden reglamentario

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, B) Servicios especiales, a) Policía Municipal.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos establecidos en el capítulo VII y concordantes del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de 30 de octubre de 1957; con sus posteriores modificaciones, así como los que se establecen en el artículo 255 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 98 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas seguirán sometidos desde el momento de su toma de

posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos, o empleos remunerados con fondos del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relacionado con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase. Conforme a la legislación vigente, tampoco podrá ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones asignadas a los Sargentos de la Policía Municipal

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario:

- a) Ser guardia de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Logroño, siempre que éstos tengan una antigüedad mínima de 3 años, en el aludido cuerpo, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- b) No tener nota desfavorable, sin cancelar, en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Alcaldía Presidencia mediante expediente disciplinario.

IV. Sistema Selectivo.

4.1. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo, por cada opositor, será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

A) Fase de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán de carácter obligatorio.

Primero: Examen escrito del Código de circulación.

Segundo: Examen escrito de las Ordenanzas Municipales.

Tercero: Examen escrito sobre Derecho. Según temario anexo a la convocatoria.

Cuarto: Examen oral sobre normas de actuación, según temario anexo.

Quinto: Pruebas físicas de defensa personal.

Sexto: Resolución práctica de atestados.

Por la Jefatura de la Policía Municipal, se organizarán enseñanzas en régimen de Academia, desarrollándose el programa de la presente convocatoria.

La asistencia será optativa y no retribuida.

B) Fase del Concurso.

Se considerarán méritos:

Primero: Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal.

Segundo: Méritos, premios y recompensas que obran en el expediente personal.

Tercero: Conceptuación del Jefe de la Policía Municipal.

Cuarto: Titulación superior a la del Bachillerato elemental o equivalente.

Quinto: Cometidos de mayor responsabilidad desempeñados.

Sexto: Cursos de formación realizados.

V. Solicitudes

5.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, restringido, deberán extenderse, necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilitarán en la Oficina de Información y Registro.

A las instancias los opositores acompañarán el curriculum vitae.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja:

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámites.

VI. Admisión de Candidatos

6.1. Lista provisional

Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se cursarán estas, con la correspondiente relación a la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen los requisitos exigidos en la norma 3 de la convocatoria.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

VII. Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

7.1. Composición.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Cuerpo de Policía Municipal; un Profesor de Educación General Básica, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario, un funcionario de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

VIII. Fase de Calificación

A) Calificación de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, primero, segundo, tercero y cuarto, serán eliminatorios, y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las puntuaciones se adoptarán sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente, la calificación definitiva.

Los ejercicios quinto y sexto, serán calificados de apto o no apto.

B) Calificación del concurso.

Se calificarán con arreglo a las siguientes normas:

Primero: Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal, puntuación de cero a cinco puntos. (0 a 0,5).

Segundo: Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal, concedidos por la Alcaldía Presidencia, Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno, puntuación: de cero a dos puntos (0 a 2).

Tercero: Conceptuación de la Junta de Jefes de Policía Municipal. Puntuación de cero a dos puntos (0 a 2)

Cuarto: Titulación a partir del Bachiller elemental o equivalente. Puntuación de cero a uno con cinco puntos (0 a 1,5).

Quinto: Puestos de mayor responsabilidad desempeñados. Puntuación de cero a tres puntos (0 a 3).

Sexto: Cursos de formación realizados. Puntuación de cero a un punto. (0 a 1).

La calificación del concurso vendrá dada por la suma total de los puntos otorgados.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrán en cuenta la mayor antigüedad en el Servicio, y en el caso de ser ésta igual, la mayor edad.

IX. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás que, habiendo superado el concurso, excediesen del número de plazas convocadas.

El número de plazas convocadas podrán aumentarse con las vacantes que se produzcan en la forma establecida en el artículo tercero apartado a) del Decreto 1411/1983 de 27 de junio.

X. Propuesta final de nombramiento definitivo.

Concluido el concurso el Tribunal, elevará a la Alcaldía Presidencia, la propuesta final de nombramiento, según la puntuación total obtenida, a fin de que esta Autoridad les confiera el nombramiento como funcionarios en propiedad.

XI. Toma de posesión.

11.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, el concursante incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 48 horas, contado a partir de la fecha de notificación, previsto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

11.2. Efecto de la falta de toma de posesión.

Si alguno de los aspirantes no tomare posesión oportunamente de su cargo, quedará sin efecto el correspondiente nombramiento.

Logroño, 24 de febrero de 1982.

El Alcalde-Presidente,

Miguel Angel Marin Castellanos

775

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION DE DOS PLAZAS DE CABOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.

PARTE PRIMERA

Derecho

- Tema 1.—El concepto de Derecho. El Estado de Derecho. Derecho y Policía en la Sociedad Democrática.
- Tema 2.—Clases de Derecho. El Derecho Civil: Conceptos Generales.
- Tema 3.—La Constitución Española.
- Tema 4.—El Derecho Penal. Caracterización progresiva de las notas históricas del Derecho Penal hasta el siglo IV. Características del Derecho Penal del antiguo régimen (hasta el Siglo XVIII). Características actuales del Derecho Penal Español.
- Tema 5.—Delitos y faltas. Delitos dolosos y culposos. Delitos públicos y privados. Delitos perseguidos a instancia de parte y de oficio. Delitos de acción y de omisión.
- Tema 6.—Personas responsables de los delitos y faltas: Autores, cómplices y encubridores. El camino del delito: delito consumado y frustrado; tentativa, conspiración, proposición y provocación
- Tema 7.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal; eximentes, atenuantes y agravantes. Las excusas absolutorias. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas.
- Tema 8.—La pena: su progresiva caracterización histórica. Tendencias actuales. Clases de penas en el Código Español. La remisión condicional de pena. La libertad condicional. La amnistía y el indulto. El perdón del ofendido. La prescripción.
- Tema 9.—Los delitos en el código Penal español: generalidades.
- Tema 10.—Delitos cometidos por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Otros delitos de funcionarios públicos.
- Tema 11.—Delitos contra los Agentes de la Autoridad: atentado, desobediencia y resistencia; injurias, insultos y amenazas. Falta contra la Autoridad y sus Agentes.
- Tema 12.—Delitos contra la vida e integridad corporal. En especial el homicidio, el asesinato y las lesiones

- Tema 13.—Delitos contra la propiedad: En especial hurto y robo. El llamado "hurto de uso".
- Tema 14.—Delitos contra la honestidad: violación, abusos deshonestos, escándalo público, estupro, raptó. La prostitución: El abolicismo y su problemática; rufianismo y proxenetismo.
- Tema 15.—Delitos contra el honor: la injuria y la calumnia.
- Tema 16.—Las faltas: Faltas contra el orden público; faltas contra los intereses generales de las poblaciones; faltas contra las personas; faltas contra la propiedad.
- Tema 17.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal. El proceso Penal: el sumario y el juicio penal. Los Tribunales penales.
- Tema 18.—La Policía Judicial. La denuncia. Las detenciones. De la entrada y registro en lugar cerrado. Prisión y libertad provisionales.
- Tema 19.—Funciones de la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con Juzgados, Cuerpo Superior de Policía, Policía Nacional y Guardia Civil. Atestados y partes. Comiso de objetos.
- Tema 20.—La figura del Policía de Barrio. Policía Preventiva. Policía y seguridad ciudadana. La mendicidad. La delincuencia juvenil. La droga

PARTE SEGUNDA

Normas de actuación

- Tema 1.—Marco jurídico de la Policía Municipal.
- Tema 2.—Funciones.
- Tema 3.—Organización.
- Tema 4.—Sociedad y Moral. Derechos y deberes. Convivencia y orden.
- Tema 5.—La Policía Municipal y las Relaciones Humanas
- Tema 6.—Principios generales del mando .
- Tema 7.—Jerarquía. Obediencia y disciplina. Trato con los superiores, los compañeros y los subordinados.
- Tema 8.—Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Municipal, con el público.
- Tema 9.—Saludos: sus clases. Tratamientos. Presentaciones.
- Tema 10.—Partes de Servicio: Redacción y trámite de los mismos. Formularios y ejemplos.
-
- Tema 1.—La Patrulla.
- Tema 2.—Llamadas por delitos.
- Tema 3.—Toma de notas y encuestas sobre el terreno.
- Tema 4.—Técnicas para conducir con seguridad.
- Tema 5.—El testigo. Como llevar a cabo las entrevistas.
- Tema 6.—Fundamentos de la investigación y de los informes.
- Tema 7.—Investigación preliminar.
- Tema 8.—Investigación por robo en automóviles.
- Tema 9.—Protección de la escena del delito.
- Tema 10.—Técnicas de croquis.
- Tema 11.—Fundamentos del arresto.
- Tema 12.—Detención de sospechosos por delito grave.
- Tema 13.—Como registrar a las personas arrestadas
- Tema 14.—Registro de automóviles.
- Tema 15.—Uso de las esposas. Transporte de presos.
- Tema 16.—Derechos de los detenidos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

779

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.198 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Junta Administrativa Fluido Eléctrico con domicilio en Castañares de las Cuevas, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes.

Consolidación de la línea a 13,2 KV a ET "Castañares de las Cuevas" en Viguera, sustituyendo los postes defectuosos por otros de madera.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de marzo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

813

ANUNCIO

780

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET "Tenorio" en Ezcaray, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.222.

Logroño, 10 de marzo de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

804